

Viedma, **28 OCT 2019**

VISTO, la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el Decreto H N° 1737/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 72° de la Ley H N° 3186 establece que la Contaduría General tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial mediante las cuales prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y características de los estados contables y financieros, en concordancia con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que el artículo 93° de la Ley H N° 3.186 establece que los bienes integrantes del patrimonio público deberán registrarse en el Inventario General de Bienes.


Que por otra parte, el anexo III del Decreto H N° 1737/98 aprueba el Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro aplicable a la administración provincial y define a la Contaduría General de la Provincia como autoridad de aplicación del mencionado Reglamento.

Que el artículo 2° del anexo III del Decreto H N° 1737/98 define que: "El patrimonio de la Provincia se integra con los bienes de dominio privado que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquirido por sus organismos son de propiedad provincial".

Que por otra parte, el artículo 8° del citado anexo dispone que la Contaduría General dictará las normas relativas al clasificador de bienes, a la determinación del soporte de la información, a los componentes del sistema, a la carga y actualización de los inventarios.

Cr. JUAN D. KOHON  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**ES COPIA FIEL**  
Contaduría Genl de la Provincia

  
Cra. ROSANA M. ULLOA  
Directora de Contabilidad Gubernamental  
Contaduría General de la Provincia

Que, el artículo 10° del anexo III del Decreto H N° 1737/98 distingue tres tipos de responsables patrimoniales: a) El responsable del registro patrimonial descentralizado, que responde por la actualización de la información, manteniendo actualizados los datos de depositarios a cuyo cargo se encuentran; b) El responsable patrimonial, que será el titular de la Jurisdicción o Entidad, responderá por la asignación de bienes, designando dentro de cada programa los depositarios de los mismos y c) El depositario responderá por la guarda y conservación de los bienes que le hayan asignado.

Que, esta Contaduría General dictó la Resolución N° 312/18 a través de la cual se aprobaron los formularios CG N° 314 “Cargo Patrimonial” y CG N° 315 “Descargo Patrimonial” a fin de definir los formularios que respalden el registro de altas, bajas y movimiento de los bienes patrimoniales en el sistema informático denominado “Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial.

Que en tal sentido, esta Contaduría General estima oportuno modificar los formularios citados en el párrafo *ut-supra*, a efectos de incorporar a los mismos la normativa vigente vinculada a los responsables de los bienes pertenecientes al patrimonio estatal.

Que el titular de la jurisdicción está facultado dictar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° de la Ley H N° 3186 y en el artículo 8° del anexo III del Decreto H N° 1737/98.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

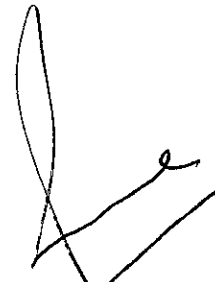
ARTICULO 1°: Modificar los formularios CG N° 314 “Cargo Patrimonial” y CG N° 315 “Descargo Patrimonial” aprobados mediante la Resolución N° 312/18 y que como anexo I integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 285

**Cr. JUAN D. KOHON**  
**CONTADOR GENERAL**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ES COPIA FIEL**  
Contaduría General de la Provincia



**Cra. ROSANA M. ULLOA**  
Directora de Contabilidad Gubernamental  
Contaduría General de la Provincia

F 314 CG -CARGO PATRIMONIAL -						
<i>Cargo N°</i>	<i>&lt;N° de cargo del Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial&gt;</i>	Jurisdicción				
<i>Fecha:</i> dd / mm /aa		Unidad de Organización:				
		Responsable Patrimonial:				
		Depositario:				
<i>Adquisición:</i>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><i>si</i></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td><i>no</i></td> <td></td> </tr> </table>	<i>si</i>		<i>no</i>		
<i>si</i>						
<i>no</i>						
<i>Proveedor :</i>						
<i>Factura o documento equivalente N°</i>						
<i>Expediente N° :</i>						
<i>Motivulul de contratación:</i>	Licitación Pública					
	Licitación Privada					
	Concurso de Precios					
	Contratación Directa					
		marcar con una X la opción que corresponda				
<i>Otra forma de incorporación al patrimonio:</i>		<i>Indicar por ej. fondo fijo, donación, permuta, etc.</i>				
Cantidad	Descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	Código				
I	GRUPO: según Resolución CG N° 144/2003					
	Subgrupo: según Resolución CG N° 144/2003					
	<i>descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción</i>					
Los abajo firmantes suscriben el presente formulario con el alcance y responsabilidades establecidas en el artículo 10° del anexo III del Decreto H N° 1737/98.						
----- Responsable Registro Patrimonial	----- Depositario	----- Responsable Patrimonial				

**Cr. JUAN D. KOHON**  
**CONTADOR GENERAL**  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL

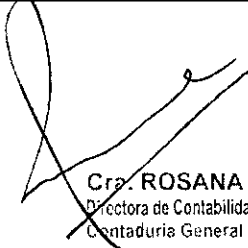
Contaduna Gral de la Provincia

**CR. ROSANA M. ULLOA**  
 Directora de Contabilidad Gubernamental  
 Contraloría General de la Provincia

F 315 CG -DESCARGO PATRIMONIAL-			
Cargo N°	<N° de cargo del Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial>	Jurisdicción:	
Descargo N°	Inventario de Bienes del Estado Provincial>	Unidad de Organización:	
Fecha:	dd / mm /aa	Responsable Patrimonial:	
		Depositario:	
Cantidad	Descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	Código	
1	<b>GRUPO: según Resolución CG N° 144/2003</b>		
	<b>Subgrupo: según Resolución CG N° 144/2003</b>		
	<i>descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción</i>		
Los abajo firmantes suscriben el presente formulario con el alcance y responsabilidades establecidas en el artículo 10° del anexo III del Decreto H N° 1737/98.			
----- Responsable Registro Patrimonial	----- Reponsable Depositario	----- Responsable Patrimonial	

ES COPIA FIEL

Contaduna Gral. de la Provincia

Cr. JUAN D. KOHON  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

 Cr. ROSANA M. ULLOA  
Directora de Contabilidad Gubernamental  
Contaduría General de la Provincia